FIRMANDO ESTE ACUERDO CERTIFICO QUE HE LEIDO EL "AVISO IMPORTANTE AL EMPLEADO" IMPRESO EN LA PARTE DE ATRAS DE ESTA FORMA

FÍRMA DEL EMPLEADO DIRECCION

FÍRMA DEL ABOGADO DEL EMPLEADO DIRECCION

MAIL TO:

NCIC - CLAIMS SECTION
4335 MAIL SERVICE CENTER
RALEIGH, NC 27699-4335

MAIN TELEPHONE: (919) 807-2500

WORKERS' COMPENSATION

INFORMATION SPECIALISTS: (800) 688-8349

Título

Título

FORMA 21 3/07 **PAGE 1 OF 2**

NOMBRE DEL EMPLEADOR

NOMBRE DEL PORTADOR/ADMINISTRADOR

FORMA 21

FIRMA

FIRMA

		COMISIÓN INDUSTRIAL DE CAROLINA DEL NORTE
	Ī	EL ACUERDO PRECEDENTE SE APRUEBA POR ESTE MEDIO:
☐ MARQUE SI NO TIENE ABOGADO.		EXAMINADOR DE RECLAMOS FECHA
☐ MARQUE SI EL ELMPLEADO ESTA EN CUIDADO MANEJADO.	\exists	EARWIN ABOR DE RECEAMOS TECHA
		HONORARIO DE ABOGADO APROBADO

AVISO IMPORTANTE AL EMPLEADO QUE RECLAMA CHEQUES SEMANALES ADICIONALES O PAGOS DE SUMA GLOBAL

Una vez que le paran sus cheques de remuneración, si usted reclama remuneración adicional, Usted debe notificar a la Comisión Industrial por escrito dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del recibo de su último cheque de remuneración o puede perder sus derechos a estos beneficios.

AVISO IMPORTANTE AL EMPLEADO LASTIMADO ANTES DEL 5 DE JULIO 1994 **QUE RECLAMA BENEFICIOS MÉDICOS ADICIONALES**

Si su lesión ocurrió antes del 5 de julio del 1994, tiene derecho a remuneración médica siempre que sea razonablemente necesario, y relacionado a su caso de compensación laboral, y es autorizado por el portador o la Comisión Industrial.

AVISO IMPORTANTE AL EMPLEADO LASTIMADO EN O DESPUÉS DEL 5 de JULIO de 1994 **QUE RECLAMA BENEFICIOS MÉDICOS ADICIONALES**

Si su lesión ocurrió en o después de julio del 5 de 1994, su derecho a una remuneración médica en el futuro depende de varios factores. Su derecho a futuros pagos de remuneración médica terminará dos años después de que su patrón o portador/administrador pague cualquier remuneración médica u otra compensación, la que ocurre por último. Si usted piensa que necesitará compensación médica en el futuro, usted debe aplicar a la Comisión Industrial por escrito entre los dos años, o puede perder sus derechos a este beneficio. Para aplicar puede utilizar la forma 18M de la Comisión Industrial.

NOTICIA IMPORTANTE AL EMPLEADOR

Una vez que el empleado firma este Acuerdo el empleador deber proporcionarle una copia de este documento. Al fallar a archivar la Forma 28B, Informe de Pagos de Remuneración y Remuneración Médica, dentro de los 16 días después del último pago conforme a este acuerdo, el empleador o el portador/administrador podrá estar sujeto a una sanción. Conforme a la regla 501, en el plazo de 20 días después del recibo del acuerdo ejecutado por el empleado, el patrón o el portador/administrador debe someter el acuerdo a la Comisión Industrial, o debe demostrar buena causa para no someter el acuerdo.

NECESITA AYUDA?

Si Usted tiene preguntas o necesita ayuda y Usted no tiene un abogado, llame a la Comisión Industrial al (800) 688-8349.

NCIC - CLAIMS SECTION MAIL TO:

4335 MAIL SERVICE CENTER RALEIGH, NC 27699-4335

MAIN TELEPHONE: (919) 807-2500 WORKERS' COMPENSATION

INFORMATION SPECIALISTS: (800) 688-8349

FORMA 21 3/07 PAGE 2 OF 2

FORMA 21